

## **INCENTIVO A MEDIO PLAZO 2024-2026 APROBADO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2024**

### **Acuerdo adoptado:**

*Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y en lo que respecta a los consejeros ejecutivos de la Sociedad, el establecimiento de un incentivo a medio plazo (tres años) cuya liquidación se efectuará mediante la entrega de acciones de la Sociedad. Esta aprobación por la Junta General se efectúa en la medida en que se trata de un sistema de retribución que incluye la entrega de acciones al Consejero Delegado y al Consejero Ejecutivo Director General de TI. El incentivo a medio plazo de Indra Sistemas, S.A. (en adelante, el “IMP 2024-2026”) se rige por los siguientes términos y condiciones básicos:*

- **Descripción:**

*El IMP 2024-2026, vinculado al desempeño de la Sociedad en relación con el desarrollo del Plan Estratégico Leading the Future aprobado por el Consejo de Administración, consiste en una promesa de entrega gratuita de un número de acciones que, transcurrido un período de tiempo determinado y verificado el cumplimiento de los objetivos concretos, se abonará a los beneficiarios, en un porcentaje que oscilará entre 0% y 125%. El IMP 2024-2026 se enmarca dentro del concepto de Retribución a Medio Plazo que prevé la Política de Remuneraciones de los consejeros de Indra Sistemas, S.A.*

- **Beneficiarios:**

*El IMP 2024-2026 está dirigido al Consejero Delegado, al Consejero Ejecutivo Director General de TI y a directivos que, por su posición o por su responsabilidad, se considere que contribuyen de manera decisiva a la creación de valor durante su vigencia, en virtud de los acuerdos que, en ejecución de este, adopte el Consejo de Administración.*

- **Plazo de duración del IMP 2024-2026 y entrega de las acciones:**

*El periodo de medición de objetivos tiene una duración de tres años (2024-2026). Adicionalmente, y únicamente para los consejeros ejecutivos y miembros del Comité de Dirección se establece, para su liquidación, un periodo de diferimiento de un año. En concreto, el calendario de abono de las acciones que, en cada caso, proceda entregar a estos beneficiarios sería el siguiente:*

- *El 50% de las acciones se entregarían a lo largo del primer cuatrimestre de 2027, siendo la fecha concreta de entrega determinada por el Consejo de Administración o el órgano o persona en quien éste delegue esta facultad.*
- *El 50% restante de las acciones se entregarían transcurrido un año desde la fecha en que finalice el periodo de medición de los objetivos del Plan, siempre que el beneficiario mantenga su relación con la Sociedad. No*

*obstante, los consejeros ejecutivos (o sus herederos) podrían percibir las acciones diferidas en caso de que la extinción de la relación contractual se produzca como consecuencia del (i) desistimiento unilateral de la Compañía sin que se deba a incumplimientos graves y culpables de las obligaciones del consejero ejecutivo; (ii) la extinción por voluntad del consejero ejecutivo por modificación relevante de funciones o condiciones de prestación de servicios; (iii) jubilación; y (iv) fallecimiento. En los ceses por mutuo acuerdo se estaría a lo acordado por las partes.*

- **Cuantía:**

*El número máximo de acciones a entregar a los consejeros ejecutivos por este concepto será de 513.806 acciones, equivalentes al 0,29% del capital social en el momento de la adopción de este acuerdo.*

*El número máximo de acciones a entregar es el resultado de dividir el importe target de IMP 2024-2026 establecido en la Política de Remuneraciones para los consejeros ejecutivos (160% de la Retribución Fija, en términos anualizados), dividido por el precio medio de la acción de Indra en las últimas 30 sesiones de 2023 (14,1298 €/acción), y multiplicado por el coeficiente máximo de pago (125%) que se propone para el IMP 2024-2026 y que es inferior al establecido en la Política de Remuneraciones (150%) y únicamente se aplicaría en un escenario de cumplimiento máximo de todos los objetivos del IMP 2024-2026 (120%).*

- **Requisitos y condiciones para la liquidación del IMP 2024-2026:**

*El número de acciones que se entregará a cada beneficiario, tras el cierre del ejercicio 2026, dependerá del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.*

*A tal fin se han fijado cinco bloques de objetivos que tienen asociada una escala de cumplimiento específica: un umbral mínimo, por debajo del cual no se abonará incentivo, y que se corresponde con un nivel de pago del 50% del incentivo; un nivel target (cumplimiento del 100%), que se corresponde con un nivel de pago del 100% del incentivo; y un nivel máximo de cumplimiento, que se corresponde con el pago del incentivo máximo (125% del target), todo ello en los términos que se indican seguidamente.*

*Los objetivos para los consejeros ejecutivos son los siguientes:*

<b>Categoría</b>	<b>Peso</b>	<b>Métrica</b>
Objetivos de creación de valor para el accionista	10% 10%	Retorno Total para el Accionista (RTA) absoluto RTA relativo vs Ibex 35
Objetivos financieros de Grupo	10% 5% 5%	Flujo de Caja Libre acumulado en 2024, 2025 y 2026 EBITDA acumulado en 2024, 2025 y 2026 EBIT acumulado en 2024, 2025 y 2026
Objetivos financieros de los negocios	15% 15%	Ventas acumuladas de cada negocio en 2024, 2025 y 2026 EBIT acumulado de cada negocio en 2024, 2025 y 2026
Objetivos de negocio vinculados al cumplimiento del Plan Estratégico	20%	Indicadores relacionados con la contratación acumulada de cada negocio en 2024, 2025 y 2026
Objetivos de Sostenibilidad	10%	9 indicadores establecidos en el Plan de Sostenibilidad

Adicionalmente, para todos los beneficiarios del IMP 2024-2026, se ha establecido una condición necesaria vinculada al Flujo de Caja Libre acumulado de Indra. En concreto, para que pueda devengarse el IMP 2024-2026 es necesario que el Flujo de Caja Libre acumulado de Indra en los años 2024, 2025 y 2026 sea superior a 630 millones de euros. En caso de no alcanzar esta cifra, y aunque se alcancen los niveles mínimos de cumplimiento en otros objetivos, se perderá el derecho a percibir incentivo alguno.

#### A) Objetivos de creación de valor para el accionista

El RTA Absoluto mide la evolución de una inversión en acciones de Indra durante el período transcurrido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026, determinado como el cociente (expresado como relación porcentual) entre el valor final de una hipotética inversión en acciones de Indra (reinvirtiendo el importe bruto de los dividendos y otros conceptos similares que haya percibido el accionista en cada momento) y el valor inicial de esa misma hipotética inversión.

El coeficiente de pago del RTA Absoluto se determinará al finalizar el período de medición, conforme a los siguientes parámetros:

<b>RTA Absoluto de Indra</b>	<b>Coeficiente de pago del RTA Absoluto</b>
RTA absoluto $\geq$ 50%	125%
RTA absoluto $\geq$ 40% y $\leq$ 50%	100% – 125% (*)
RTA absoluto = 40%	100%
RTA absoluto $\geq$ 30% y $\leq$ 40%	50% – 100% (*)
RTA absoluto < 30%	0%

(\*) Los resultados intermedios se calculan por interpolación lineal.

El RTA Relativo mide la evolución de una inversión en acciones de Indra durante el período transcurrido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026 comparada con la evolución de una inversión en

acciones de las empresas comprendidas en el Grupo de Comparación (Ibex 35) a 1 de enero de 2024, determinado como el cociente (expresado como relación porcentual) entre el valor final de una hipotética inversión en acciones (reinvirtiendo el importe bruto de los dividendos y otros conceptos similares que haya percibido el accionista en cada momento) y el valor inicial de esa misma hipotética inversión.

Las salidas de sociedades del Ibex 35 durante el período de medición sólo afectarán al Grupo de Comparación cuando dichas sociedades dejen de estar cotizadas, en cuyo caso se excluirán de dicho Grupo de Comparación.

El coeficiente de pago del RTA Relativo se determinará en función de la siguiente escala, según cuál sea la posición de la acción de Indra entre las correspondientes al Ibex 35 al final del período de medición:

<b>Posición del RTA de Indra respecto al RTA de las empresas del Grupo de Comparación</b>	<b>Coeficiente de pago del RTA Relativo</b>
1º - 5ª posición	125%
10ª posición	100%
15ª posición	50%
Por debajo de la 15ª posición	0%

Para las posiciones intermedias, el coeficiente de pago del RTA Relativo se calcula por interpolación lineal

## B) Objetivos financieros de Grupo

El Flujo de Caja Libre (“FCL”) se define como los fondos generados por el Grupo antes de los pagos de dividendos, inversiones financieras netas y otros importes asimilables, e inversión en autocartera. Se calcula a partir del “Resultado Antes de Impuestos” del estado de flujos de tesorería consolidado, se deducen las subvenciones, provisiones y resultados procedentes del inmovilizado y otros, se añaden las amortizaciones, se añaden los resultados de empresas asociadas y otras participadas, se añaden los resultados financieros, se añaden los dividendos cobrados, se añade la tesorería procedente de las actividades operativas, se deduce los pagos por adquisición de inmovilizado material e intangible, se deduce el resultado financiero y el impuesto de sociedades pagado y se añade o deduce otros flujos de actividades de inversión.

El FCL acumulado en 2024, 2025 y 2026 se determinará como el sumatorio de los importes publicados de FCL en las cuentas anuales consolidadas de Indra Sistemas, S.A. y Sociedades dependientes correspondientes a los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

El EBITDA (“Resultado Bruto de Explotación” o “Resultado de las Actividades Operativas”) y el EBIT (“Resultado de Explotación”) son los

indicadores financieros que la Sociedad utiliza para determinar su rentabilidad productiva y que los inversores emplean para la valoración de empresas.

El EBITDA y el EBIT acumulados en 2024, 2025 y 2026 se determinarán como el sumatorio de los importes de EBITDA y EBIT publicados en las cuentas anuales consolidadas de Indra Sistemas, S.A. y Sociedades dependientes correspondientes a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, sin perjuicio de que se puedan excluir determinados impactos puntuales y extraordinarios entre los que cabe mencionar a título enunciativo, no exhaustivo: ajustes de plantilla, write offs, sanciones sobrevenidas, saneamientos de proyectos, cambios de perímetros y similares.

Para determinar el cumplimiento de los objetivos financieros de Grupo tras la finalización del período para el que se establece (31 de diciembre de 2026) y calcular el número concreto de acciones a entregar por este concepto, se comparará el resultado de cada indicador con el objetivo aprobado por el Consejo de Administración al inicio del IMP 2024-2026. El coeficiente de pago se determinará conforme a los siguientes parámetros:

<b>% de consecución del objetivo</b>	<b>Coeficiente de pago FCL/EBITDA/EBIT</b>
% de consecución $\geq$ 120%	125%
% de consecución $\geq$ 100% y $\leq$ 120%	100% – 125% (*)
% de consecución = 100%	100%
% de consecución $\geq$ 80% y $\leq$ 100%	50% – 100% (*)
% de consecución < 80%	0%

(\*) Los resultados intermedios se calculan por interpolación lineal.

#### C) Objetivos financieros de las unidades de negocio

Estos objetivos se miden a través de las principales métricas financieras de negocio de Indra. En este sentido, se establecen objetivos cuantitativos específicos relacionados con las Ventas y EBIT acumulados en el periodo 2024-2026 para dichas unidades.

Las Ventas se define como la suma de ingresos ordinarios y otros ingresos de explotación.

El EBIT es el mismo indicador descrito a efectos de Grupo, pero, en este caso, el perímetro se reduce a la unidad de negocio que corresponda.

#### D) Objetivos de negocio vinculados al Plan Estratégico

*La Contratación se define como el importe de los contratos ganados a lo largo de un período y reconocidos en su parte variable de acuerdo con la normativa de contratación del Grupo. El importe de la contratación no debe confundirse con los ingresos o el importe neto de la cifra de negocios ya que el importe de un contrato ganado en un ejercicio concreto (y que computa como contratación de dicho ejercicio) puede ejecutarse a lo largo de varios ejercicios. La cifra de contratación es un indicador de la futura evolución del negocio del Grupo.*

*Los indicadores de los apartados C) y D) se medirán de acuerdo con los importes publicados en las cuentas anuales consolidadas de Indra Sistemas, S.A. y Sociedades dependientes correspondientes a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, sin perjuicio de que se puedan excluir determinados impactos puntuales y extraordinarios entre los que cabe mencionar a título enunciativo, no exhaustivo: ajustes de plantilla, write offs, sanciones sobrevenidas, saneamientos de proyectos, cambios de perímetros y similares.*

*Cada uno de los objetivos relacionados con Ventas, EBIT y Contratación tiene una escala de logro específica para cada unidad de negocio. Se establecen unos niveles de cumplimiento de objetivos mínimo, target y máximo, que tienen aparejados, respectivamente, unos coeficientes de pago del 50%, 100% y 125%.*

*Para el Consejero Delegado, el coeficiente de pago vinculado a estos objetivos será la media aritmética de los coeficientes de pago que correspondan a cada unidad de negocio. Para el Consejero Ejecutivo Director General de TI, el coeficiente de pago será el que corresponde al negocio de Minsait.*

#### **E) Objetivos de sostenibilidad**

*Estos objetivos, incluidos en el Plan Director de Sostenibilidad, son los siguientes:*

- i) Porcentaje de proveedores críticos con evaluación de riesgos ESG en 2026.*
- ii) Adopción de criterios de ecodiseño en los nuevos productos hardware diseñados por Defensa, ATM y Movilidad a partir de 2026.*
- iii) Aprobación formal del objetivo Net Zero de Indra por SBTi.*
- iv) Reducción de emisiones de alcance 1 y 2 por consumo de energía en valor absoluto (tonCO<sub>2</sub>) en 2026 vs. 2023.*
- v) Reducción de las emisiones de alcance 3 por compras a proveedores en valor relativo (tonCO<sub>2</sub>/ingresos) en 2026 vs. 2023.*
- vi) Incremento del porcentaje de energía verde a nivel internacional.*

- vii) *Mejora de las ratios de mujeres en los niveles de dirección y gestión.*
- viii) *Porcentaje de la plantilla de las principales geografías certificada bajo la norma ISO 45001 de seguridad y salud laboral en 2026.*
- ix) *Satisfacción de los empleados a nivel global y conseguir una valoración positiva de la satisfacción según el índice eNPS.*

*Cada uno de los objetivos tiene una escala de logro donde se establecen unos niveles de cumplimiento de objetivos mínimo, target y máximo, que tienen aparejados, respectivamente, unos coeficientes de pago del 50%, 100% y 125%. El coeficiente de pago será la media aritmética de los coeficientes de pago individuales de cada uno de estos objetivos de sostenibilidad.*

- **Evaluación y liquidación:**

*Sin perjuicio de que el devengo del IMP tendrá lugar al cierre del ejercicio 2026, los partícipes no recibirán las acciones a las que, en su caso, pudieran tener derecho, hasta que el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (“CNRGC”), realice la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos mencionados en el apartado anterior de este acuerdo.*

*En la valoración del cumplimiento de los objetivos, atendiendo a lo establecido en la Política de Remuneraciones, el Consejo y la CNRGC podrán tener en cuenta las circunstancias fuera del curso ordinario del negocio que hayan influido en su consecución y que estén fuera del ámbito de gestión directa del directivo. Asimismo, en su valoración de los objetivos el Consejo y la CNRGC podrán ponderar otras circunstancias como la situación macroeconómica o el comportamiento relativo de Indra frente al mercado/sector o empresas comparables, entre otros.*

*En circunstancias especiales, debidas a factores internos o externos, la CNRGC podrá proponer al Consejo la aplicación de otros criterios o consecución de otros logros para la determinación de la retribución a medio plazo resultante. El detalle de estos ajustes se desglosaría en el Informe Anual de Remuneraciones correspondiente.*

*La entrega de acciones estará sujeta a las condiciones de permanencia establecidas en los respectivos contratos de los consejeros ejecutivos, sin perjuicio de la sujeción a otras condiciones y requisitos que puedan establecerse y a las excepciones habituales o que por razones de oportunidad se instrumenten.*

*Los consejeros ejecutivos no podrán transferir las acciones entregadas durante un período de tres años tras la entrega salvo que sean titulares, directa o indirectamente, de un número de acciones equivalente a dos veces su*

remuneración fija anual o salvo que el Consejo de Administración, por concurrir circunstancias excepcionales y justificadas, lo autorice expresamente.

- **Cancelación y reembolso:**

*El Consejo de Administración en relación con las entregas de acciones realizadas o que corresponda realizar en el marco del IMP 2024-2026, previo informe de la CNRGC, valorará si procede: i. la cancelación total o parcial del derecho a la percepción de las acciones que se encuentren pendientes de entrega (malus), y/o ii. el reembolso total o parcial de las acciones entregadas, dentro de los veinticuatro meses posteriores a su entrega (clawback), cuando se den las circunstancias contempladas en los respectivos contratos de los consejeros ejecutivos que se detallan en el apartado 5. VII de la Política de Remuneraciones.*

- **Delegación de facultades:**

*Se delegan en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para implementar, desarrollar, formalizar, ejecutar y liquidar el IMP 2024-2026, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento de este acuerdo. En particular, a título meramente ilustrativo y sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento o autorización existente, se delegan en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, las siguientes facultades:*

- a) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del IMP 2024-2026 en todo lo no previsto en el presente acuerdo, pudiendo aprobar un reglamento de funcionamiento del IMP 2024-2026, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, la posibilidad de establecer supuestos de liquidación anticipada del mismo.*
- b) Designar los beneficiarios del IMP 2024-2026 y determinar el número máximo de acciones asignadas a cada beneficiario.*
- c) Revocar, en su caso, las designaciones y asignaciones de acciones previamente realizadas, cuando resulte procedente.*
- d) En la medida en que el régimen jurídico aplicable a algunos de los partícipes o a determinadas sociedades del Grupo Indra así lo requiera o aconseje, o si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias, operativas u otras de análoga naturaleza, adaptar las condiciones básicas indicadas, con carácter general o particular, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, la posibilidad de adaptar los mecanismos de entrega de las acciones, sin alterar el número máximo de acciones vinculadas al IMP 2024-2026, y prever y ejecutar la liquidación total o parcial del mismo en efectivo.*

- e) *Formalizar e implementar el IMP 2024-2026 en la forma que considere conveniente, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias para su mejor ejecución.*
- f) *Redactar, suscribir, presentar y publicar cuantas comunicaciones y documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes ante cualquier organismo público o privado para la implementación y ejecución del IMP 2024-2026.*
- g) *Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo, entidad o registro público o privado para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implementación y ejecución del IMP 2024-2026.*
- h) *Designar, en su caso, la entidad o entidades bancarias, depositarias o custodias que deban prestar sus servicios a la Sociedad en relación con la formalización y administración del IMP 2024-2026 y negociar, pactar y suscribir los correspondientes contratos con la entidad o entidades bancarias así seleccionadas, así como aquellos otros contratos o acuerdos que sean convenientes con cualesquiera otras entidades y, en su caso, con los beneficiarios, para la implementación y ejecución del IMP 2024-2026, en los términos y condiciones que estime adecuados.*
- i) *Adaptar el contenido del IMP 2024-2026 a las circunstancias y operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia en los términos y condiciones que se consideren necesarios o convenientes en cada momento para mantener su finalidad.*
- j) *Y, en general, realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implementación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del IMP 2024-2026.*

\* \* \* \* \*